



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0145 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 31 JUL. 2014

Visto, el Informe N°0475-2014-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 025-2013-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta IC 576, Tramo Progresiva 21+500 a la Progresiva 60+501.956, Distrito de Tibillo – Palpa**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2013-GORE ICA, convocado para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, al día 01 del mes de Agosto del 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **MIGUEL ANGEL SARMIENTO JUNES**, Representante Legal de la Empresa Consultora **CONSORCIO SUPERVISORES R&S**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°025-2013-GORE ICA, por un monto de **S/. 183,494.54 (Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 54/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de ejecución de consultoría de doscientos diez días calendario, contados a partir de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Addenda de Contrato de Servicio de Consultoría N° 025-2013-GORE ICA suscrita el 13Set.2013, se modifica el Contrato designando a **RAMSES RONALD HERNÁNDEZ CORDOVA**, como el Representante Legal del Consorcio.

Que, la empresa ejecutora no solicitó Adelanto Directo, y habiéndosele hecho la entrega de terreno con fecha 16Set.13, en cumplimiento al Art. 84 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la obra se inició el día 17Set.2013, asumiendo las funciones de Supervisor el Ing. Carlos N. Cusi Chira, de **la empresa Consultora CONSORCIO SUPERVISORES R&S**.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/. 9,174.68** a la presentación del informe de compatibilidad, mediante cuatro (06) valorizaciones de acuerdo al avance de obra, el importe de **S/. 134,562.41** y por el informe final **S/. 18,349.35**, en total **S/. 162,086.44** nuevos soles.



Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0093-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 03Jun.2014, se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra, requisito para la culminación del servicio del Consultor.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por el CPC. Ángel Espinoza Castillo en su Informe N° 057-2014-SGSL/AEC, de fecha 14Jul.14, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/162,086.44** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal S/. 183,493.54 183,493.54

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal S/. 162,086.44

21,407.10

Sub Total S/ 21,407.10

Saldo a favor del contratista S/ 21,407.10

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Elaboración de liquidación 00.00 00.00

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso 00.00 00.00

LIQUIDACION DE SALDOS

I.- Autorizado y pagado A cargo del Contratista 00.00 A favor del Contratista S/ 21,407.10

II.- Otros 00.00 00.00
S/ 00.00 21,407.10

CONCLUSIÓN: Saldo final a favor del contratista S/ 21,407.10 nuevos soles.





Gobierno Regional de Ica



Jefe (e)
GORE - ICA

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0145 -2014-GORE-ICA/GRINF

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 012-2013-GORE ICA, para la Supervisión de la Obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta IC 576, Tramo Progresiva 21+500 a la Progresiva 60+501.956, Distrito de Tibillo - Palpa"**, la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 183,493.54** nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de **S/. 21,407.10** nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 21,407.10** nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a **RAMSES RONALD HERNÁNDEZ CORDOVA**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO SUPERVISORES R&S**, contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Calle Camaná N° 148 - 2do. Piso, Of. N° 04, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS**
GERENTE REGIONAL